



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MDP

PICHANAQUI, 31 DE JULIO DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2024-MDP, de fecha 30 de julio del 2024, CARTA N° 017-2024-CISDUR/MDP, DICTMEN N° 017-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N° 341-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 407-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 497-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 090-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, MEMORANDUM N° 120-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, OFICIO N° 793-2024/GRJ/GRI/SGE, respecto a la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, para la elaboracion del Expediente Tecnico, evaluacion y ejecucion del Proyecto de Inversion denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL, CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627918, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N° 793-2024/GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junin, Ing. Frank Gonzales Quispe, remite 01 juego de Convenio original del Proyecto de Inversion denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL, CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627918, para su revisión, posterior visacion y firma correspondiente del alcalde, debiendo ser retomado a la brevedad posible con todos los actuados originales a la Gerencia para que se pueda culminar los tramites correspondientes para la suscripción del convenio;

Que, mediante memorándum N° 120-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 28 de junio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, exhorta dar atención a los documentos de referencia, quien remite 01 juego de convenio Original del Proyecto de Inversiones denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVO O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL, CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2627918, para su revisión, posterior visacion y firma correspondiente del alcalde;

Que, mediante INFORME N° 090-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 10 de julio del 2024, el Ing. I de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora – SGEPUF, Bach. Ing Jorge R. Lazaro Pecho, informa que los documentos adjuntos y a la solicitud de qua Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el Gobierno Regional de Junin a sustentado la CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA para la elaboración, evaluación y aprobación del expediente técnico, asi como para ejecución física del proyecto en mención, asimismo mediante





el INFORME PRESUPUESTAL N° 1049-2024-GRJ-GRPPAT-SGPT, sobre la Capacidad Presupuestal el Sub Gerente de P Presupuestas y Tributación, ha emitido OPINION FAVORABLE respecto a la disponibilidad presupuestal para el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del PI con CUI N° 2627918, correspondiente al año fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación, el cual esta sujeta a las gestiones de recursos ante al Gobierno Central y/o a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático del área usuaria en el marco del art. 11° de la Ley N°31953, Ley de presupuesto para el sector publico para ael año 2024, Asimismo, según la Consulta en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, el proyecto no ha sido programado en la cartera de Inversiones, para el año 2024 al 2026 que garantice que la Municipalidad Distrital de Pichanaqui pueda ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO DE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2827918;

Que, mediante INFORME N° 497-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 16 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa que en base a lo manifestado en el INFORME N 090-2024-JLP/SGEPUF/GIDUR/MDP, del Ing Jorge Lazaro Pecho, se concluye que, según la naturaleza de intervención, el proyecto "MEJORAMIENTO DE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2827918, se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui el cual es de competencia local exclusiva. Por lo que, en el marco del D.L. 1252 y en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para ceder las competencias legales a favor del Goblemo Regional de Junin e iniciar con las acciones necesarias sobre proyectos, resulta pertinente e imprescindible la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junin y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para la elaboración del expediente técnico, evaluación y ejecución del proyecto de inversion denominado: "MEJORAMIENTO DE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2827918, por lo que, solicita remitir el expediente a Secretaria General, previa Opinion Legal, a fin de que se derive a Sesion de Concejo para que se autorice el Organo Resolutivo para la suscripción del convenio mencionado y se remita al Gobierno Regional de Junin para la continuidad del tramite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N°407-2024-OAJ/MDP, de fecha 18 de julio del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EVALUACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2827918;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2024-MDP, de fecha 30 de julio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EVALUACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2827918; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 017-2024-CISDUyR-MDP, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;



ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EVALUACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL CULTURAL Y TURISTICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2827918;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

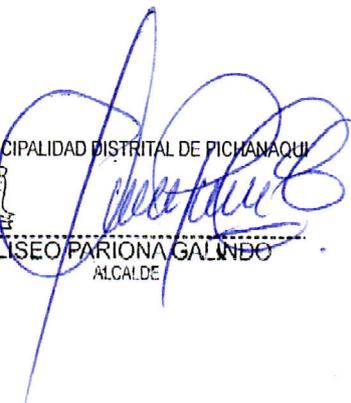
TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE